EXERCISE: CG 3

Module: Transfer Skills Type of Exercise: Written translation or oral sight translation Topic: Notificación de sentencia/Notification to parties of judicial ruling Learning Outcome(s): On completion of this exercise, trainees will be able to: produce a complete and correct version of this document in the target language, respecting register and terms of art recognise the structure and components of a judicial sentence as produced in the Spanish judicial system identify and reproduce 'boilerplate' (formulaic) language as found in this document in the source language (Spanish) correctly render 'boilerplate' language into the target language, in a written translation or an oral sight translation. Language (Combination): Spanish Equipment: Language laboratory, digital or analogue recording and playback equipment are recommended, but not essential Time: 2 hours Suitable for: Advanced Contributed by: Cynthia Giambruno, University of Alicante (Spain)

TEXT

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE VALENCIA

Notificación de sentencia en autos de diligencias urgentes juicio rápido, número 726/07.

Doña Isabel Fernández Martínez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de los de Valencia,

Por el presente, hago constar: Que en los autos de diligencias urgentes juicio rápido número 726/2007, ha re-caído sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a don John Smith como autor responsable de un delito de maltrato familiar a la pena de seis meses de prisión y la privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante dieciséis meses e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y por el delito del artículo 173.2.° la pena de prisión de un año y privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante dieciséis meses, así como la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y la prohibición de acercarse a la víctima y a su domicilio a un radio no inferior a 200 metros, así como la prohibición de comunicar con ella por cualquier vía, incluyendo telefónica, durante el plazo de dos años, y costas.

Se hace constar que esta sentencia es firme, al haber sido notificada a las partes verbalmente, manifestando su voluntad de no recurrirla.»

Y para que así conste, y para que sirva de notificación a doña Mary Smith, extiendo y firmo el presente edicto, en Valencia, 17 de marzo de 2007.— La secretaria, Isabel Fernández Martínez.

METHODOLOGY

1. Present the document to trainees and ask them to read it. Briefly discuss text type, register, tone and purpose. Clarify any doubts trainees may have about meaning.

- 2. Discuss the concept of 'boilerplate' or formulaic language, its use in legal texts, the difficulties involved in rendering it in another language, and the importance of developing skills to deal with this type of language.
- 1. Identify the 'boilerplate' language found in this document.
- Have trainees prepare a written translation and then try an oral sight translation of the document.
- 3. Discuss strategies, techniques and specific outcomes using an interactive approach in class.

TEXT WITH 'BOILERPLATE' ITEMS HIGHLIGHTED

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE VALENCIA

Notificación de sentencia en autos de diligencias urgentes juicio rápido, número 726/07.

Doña Isabel Fernández Martínez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de los de Valencia,

Por el presente, hago constar: Que en los autos de diligencias urgentes juicio rápido número 726/2007, ha re-caído sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a don John Smith como autor responsable de un delito de maltrato familiar a la pena de seis meses de prisión y la privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante dieciséis meses e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y por el delito del artículo 173.2.° la pena de prisión de un año y privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante dieciséis meses, así como la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y la prohibición de acercarse a la víctima y a su domicilio a un radio no inferior a 200 metros, así como la prohibición de comunicar con ella por cualquier vía, incluyendo telefónica, durante el plazo de dos años, y costas.

Se hace constar que esta sentencia es firme, al haber sido notificada a las partes verbalmente, manifestando su voluntad de no recurrirla.»

Y para que así conste, y para que sirva de notificación a doña Mary Smith, extiendo y firmo el presente edicto, en Valencia, 17 de marzo de 2007.— La secretaria, Isabel Fernández Martínez.